

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 18 de abril de 2024, el Apoderado Judicial de la parte demandante, remitió comunicación desistiendo del recurso de reposición y apelación presentado, y a su vez solicitando se realice liquidación adicional de costas, por los gastos de secuestro y publicación de remate que no fueron tenidos en cuenta por el despacho.

Por lo anterior, se procede a dar trámite a la solicitud de adición de costas presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante en memorial que obra en el archivo 106 del expediente digital, los cuales se encuentran soportados en recibos adjuntos, por lo que, se procederá a tenerlos en cuenta:

LIQUIDACION ADICIONAL DE COSTAS:

GASTOS DE SECUESTRE	\$400.000.00
PAGO PUBLICACION REMATE	\$189.000.00
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DE COSTAS	\$589.000.00

Armenia, 24 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ

Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00033-00

En atención a la anterior liquidación adicional de costas elaborada dentro del presente proceso, El juzgado le imparte su respectiva “APROBACIÓN” de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo anterior, es del caso modificar la entrega de depósitos judiciales ordena en auto de terminación, por lo que del saldo a favor del demandado esto es de la suma de \$3.714.014.00¹ se procederá a descontar el valor de las costas adicionales; finalmente se aceptara el desistimiento del recurso de reposición y apelación interpuesto, por lo que el despacho;

¹ (\$3.714.014.00 - \$589.000.00 = \$3.125.014.00)



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación adicional de costas.

SEGUNDO: Modificar el auto de terminación del 05 de marzo de 2024, en lo que respecta a la entrega de depósitos judiciales a las partes, teniéndose para todos los efectos legales lo siguiente:

QUINTO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 454010000644008, (A.047), por valor \$ 73.293.660,63, en dos sumas, una por \$ 70.168.646.63 y la otra por \$3.125.014.00.

SEXTO: ENTREGAR a la parte demandante, OVER MENDEZ SANCHEZ, la suma de \$150.168.646,63, valor que corresponde a la suma del título No. 454010000601740 por \$80.000.000,00 y de la fracción del título No. 454010000644008 por el monto de \$70.168.646,63.

SÉPTIMO: ENTREGAR a la parte demandada MARY NELLY DALLATORRE DE DITTERICH Representada por el señor WERNER DITTERIC DALLATORRE, la suma de \$3.125.014, valor que corresponde a la fracción restante del depósito No. 454010000644008.

TERCERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, en contra del auto de fecha 05 de marzo de 2024.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante, para que aporte certificación bancaria a nombre del demandante, ya que el valor a entregar en depósitos judiciales supera los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con la CIRCULAR PCSJC21-15 del 08/07/2021, en su nral. 5º inciso 3.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del auto favorable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ



(Estado 63 del 25 de abril de 2024)

*LMGR.
(TRABAJADOS)*

**Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eb3508ee7c93dc7b86c3b98ff75b5959c01a10b32c5b346225499caf84abe6**

Documento generado en 24/04/2024 11:44:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>